Estamos conectados a todo y a todos.

ANÀLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OTROSÍ

Santiago de Cali, 10 de junio 2026

Gerente
CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA
Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. – E.S.P.
Ciudad

Comedidamente me permito allegar, para su conocimiento, el análisis de conveniencia y oportunidad en materia contractual, para efectos de que se surta el proceso de elaboración del Otrosí correspondiente:

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. – E.S.P., suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 042-2026, con el señor JOSE JULIAN GRANDA GALICIA, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento técnico y operativo en la planeación, implementación, ejecución y seguimiento de las estrategias NIDO y HUB de Comercio Electrónico, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo económico del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1.380-19.18-5921 de 2026."

En virtud de la prórroga del Contrato Interadministrativo, se requiere fortalecer el alcance de las actividades inicialmente contratadas mediante la incorporación de nuevas acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En este sentido, se hace necesario adicionar las siguientes actividades:

Actividad 1. Apoyar el seguimiento y la gestión administrativa de las actividades desarrolladas por la estrategia NIDO+HUB en el marco de su participación en el evento Biz Fest 2026, incluyendo la consolidación de información, elaboración de informes, organización de soportes, seguimiento a compromisos y demás acciones requeridas para la adecuada ejecución y reporte de resultados.

Actividad 2. Apoyar la organización, ejecución y seguimiento de los encuentros tipo NIDO Meetup y demás espacios orientados al fortalecimiento de la mentalidad y cultura emprendedora, así como a la conexión del ecosistema empresarial, mediante la

realización de actividades de convocatoria, registro de participantes, consolidación de evidencias, sistematización de información y elaboración de reportes de resultados.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma" y del proyecto PI39-102571 "Fortalecimiento de la innovación para el tejido empresarial del Valle del Cauca", cuenta con respaldo presupuestal suficiente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 3500010618, garantizando los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas de la presente modificación contractual.

Atendiendo la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades relacionadas con el objeto contractual, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente adicionar la suma de CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000), con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades encomendadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente adición presupuestal se fundamenta en la prórroga del Contrato Interadministrativo en comento, suscrita mediante el correspondiente Otrosí, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual.

Por lo anterior, la adición de una cuota no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, puesto que la ejecución de las actividades pendientes requiere extender el tiempo de prestación de los servicios contratados. En este sentido, se hace necesario modificar la cláusula de duración y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del acompañamiento requerido, la adecuada culminación de las actividades programadas y el cumplimiento integral de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026.

DEFINICIÓN TÉCNICA

Suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato No. 042-2026, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026 y adicionar una (1) cuota por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), requerida para garantizar la continuidad de las actividades asociadas al objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo.

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL OTROSÍ: Suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato No. 042-2026, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 24 de julio de 2026, adicionar el rubro de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) al valor total del contrato, ajustar la forma de pago, e incorporar dos (2) actividades adicionales a las obligaciones específicas del contratista, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento de los objetivos, obligaciones contractuales, y el cierre de las estrategias del programa NIDO+HUB.

Por tal motivo las modificaciones quedaran de la siguiente manera:

- ***PRIMERO:*** *Prorrogar la "CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN", por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:*

CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN: El contrato tendrá una vigencia hasta el veinticuatro (24) de julio del 2026.

- ***SEGUNDO:*** *Adicionar a la "CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO", la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). En consecuencia, el valor total del Contrato No. 042-2026, quedará así:*

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato, incluida la adición, efectuada mediante el presente Otrosí No. 1, será la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).

- ***TERCERA:*** *Modificar la "CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO", por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:*

CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cinco (5) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos por la entidad para efectuar el desembolso.

- ***CUARTA:*** *Adicionar a la "CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", las siguientes actividades:*

7. Apoyar el seguimiento y la gestión administrativa de las actividades desarrolladas por la estrategia NIDO+HUB en el marco de su participación en el evento Biz Fest 2026, incluyendo la consolidación de información, elaboración de informes, organización de soportes, seguimiento a compromisos y demás acciones requeridas para la adecuada ejecución y reporte de resultados. **8.** Apoyar la organización, ejecución y seguimiento de los encuentros tipo NIDO Meetup y demás espacios orientados al fortalecimiento de la

mentalidad y cultura emprendedora, así como a la conexión del ecosistema empresarial, mediante la realización de actividades de convocatoria, registro de participantes, consolidación de evidencias, sistematización de información y elaboración de reportes de resultados.

Todos las demás cláusulas y numerales del contrato original, seguirán igual, sin modificación alguna.

ANÀLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se exceptúan de este requerimiento los contratos de ejecución instantánea, los convenios y contratos Interadministrativos y los inferiores a quince (15) SMMLV.

CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA COMPAÑÍA

La contribución a los objetivos estratégicos de la compañía se hace al pilar 1. Incrementar la Inversión en Operación y Tecnología, articulado con la Estrategia 2: Contar con los implementos de trabajo para optimizar la gestión operativa y administrativa con la Meta 2.3: Evaluar y reenfocar el recurso humano y la operación de la compañía hacia el nuevo modelo operativo.

Son estas las razones para suscribir la contratación, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER CORREA CEBALLOS
Subgerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Christian Camilo Burbano Plaza – Gerente.
Elaboró: Estefania Simales Cruz – Abogado Contratista.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 300-26.10-042-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y JOSE JULIAN GRANDA GALICIA.

1. CONTRATANTE (INFORMACIÓN):	
Nombre:	**EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. – E.S.P. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** NIT: 800.135.729 – 2
Gerente:	**CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA** C.C. No. 1.107.087.052 de Cali
Dirección de notificaciones:	Avenida 2BN # 23-47 Piso 2º Tel.: (57) 2 6202010 Cali - Valle del Cauca
2. CONTRATISTA (INFORMACIÓN):	
Nombre:	**JOSE JULIAN GRANDA GALICIA** CC. No. 16.931.686 de Cali
Dirección de notificaciones:	CL 60 97 BIS 35 AP 801 BL 4 A CONJ MARFIL CALI
3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL:	
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS NIDO Y HUB DE COMERCIO ELECTRÓNICO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.380-19.18-5921 DE 2026.
Duración:	El contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2026, a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
Duración del otro si:	El contrato tendrá una vigencia hasta el 24 de julio 2026.
Cuantía:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
Cuantía del otro si:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

Entre los suscritos, por una parte, **CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.087.052 expedida en Santiago de Cali, quién obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE**

OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 300-26.10-042-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y JOSE JULIAN GRANDA GALICIA.

RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. S.A. – E.S.P. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, creada por escritura pública No. 2730 del 13 de junio de 1991 en la Notaría Doce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de julio de 1991, bajo el número 42634 del Libro IX, con **NIT 800.135.729-2,** actuando en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Extracto de Acta de Junta Directiva No. 352 del 14 de octubre de 2025, y posesionado mediante el Acta No. 297 del 15 de octubre del 2025, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JOSE JULIAN GRANDA GALICIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.931.686, de Cali quien, en adelante para los efectos de este documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, una vez perfeccionado y celebrado el contrato, nos hemos reunido para elaborar el presente Otrosí.

CONSIDERACIONES:

Que el día 10 de junio del 2026, mediante concepto emitido por la supervisión del contrato se determinó la necesidad de adicionar recursos al contrato, en atención a la persistencia de las actividades asociadas al objeto contractual y a la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y operativo requerido por la entidad para el cumplimiento de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1.380-19.18-5921 de 2026, asimismo se proyectó un ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE OTROSI AL PRESENTE CONTRATO, de acuerdo en las siguientes consideraciones:

NECESIDAD A SATISFACER:

La Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. – E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 042-2026 con el señor **JOSE JULIAN GRANDA GALICIA**, cuyo objeto consiste en:

"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento técnico y operativo en la planeación, implementación, ejecución y seguimiento de las estrategias NIDO y HUB de Comercio Electrónico, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo económico del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1.380-19.18-5921 de 2026."

En virtud de la prórroga del Contrato Interadministrativo, se requiere fortalecer el alcance de las actividades inicialmente contratadas mediante la incorporación de nuevas acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. En este sentido, se hace necesario adicionar las siguientes actividades:

Actividad 1. Apoyar el seguimiento y la gestión administrativa de las actividades desarrolladas por la estrategia NIDO+HUB en el marco de su participación en el evento Biz Fest 2026, incluyendo la consolidación de información, elaboración de informes, organización de soportes, seguimiento a compromisos y demás acciones requeridas para la adecuada ejecución y reporte de resultados.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 300-26.10-042-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y JOSE JULIAN GRANDA GALICIA.

Actividad 2. Apoyar la organización, ejecución y seguimiento de los encuentros tipo NIDO Meetup y demás espacios orientados al fortalecimiento de la mentalidad y cultura emprendedora, así como a la conexión del ecosistema empresarial, mediante la realización de actividades de convocatoria, registro de participantes, consolidación de evidencias, sistematización de información y elaboración de reportes de resultados.

La presente adición presupuestal se fundamenta en la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18.5921 de 2026, suscrita mediante el correspondiente Otrosí, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que Transforma" y del proyecto PI39-102571 "Fortalecimiento de la innovación para el tejido empresarial del Valle del Cauca", cuenta con respaldo presupuestal suficiente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 3500010618, garantizando los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas de la presente modificación contractual.

Atendiendo la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades relacionadas con el objeto contractual, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente adicionar la suma de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000)**, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades encomendadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, la adición de una cuota no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, puesto que la ejecución de las actividades pendientes requiere extender el tiempo de prestación de los servicios contratados. En este sentido, se hace necesario modificar la cláusula de duración y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del acompañamiento requerido, la adecuada culminación de las actividades programadas y el cumplimiento integral de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato No. 042-2026, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026 y adicionar una (1) cuota por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), requerida para garantizar la continuidad de las actividades asociadas al objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato No. 042-2026 para prorrogar su plazo de ejecución hasta el 24 de julio de 2026, adicionar recursos por un valor de CINCO MILLONES DE

OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 300-26.10-042-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y JOSE JULIAN GRANDA GALICIA.

PESOS M/CTE ($5.000.000), ajustar la forma de pago, e incorporar dos (2) actividades adicionales requeridas para la ejecución y cierre de las estrategias NIDO+HUB, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos y obligaciones contractuales.

- ***PRIMERO*:** Modificar la "**CLÁUSULA SEGUNDA"-** DURACIÓN, por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el veinticuatro (24) de julio del 2026.

  CLÁUSULA SEGUNDA–DURACIÓN: Desde la suscripción del contrato hasta el veinticuatro (24) de julio del 2026.

- ***SEGUNDO*:** Modificar la "**CLÁUSULA TERCERA"-** VALOR DEL CONTRATO, por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000**). En consecuencia, el valor total del Contrato No. 042-2026 será de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).**

  TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato, incluida la adición efectuada mediante el presente Otrosí No. 1, será la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).**

- **TERCERA:** Modificar la "**CLÁUSULA CUARTA"-** FORMA DE PAGO, por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera.

  CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cinco (5) cuotas, cada una por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos por la entidad para efectuar el desembolso.

- ***CUARTA*:** Modificar la "**CLÁUSULA QUINTA"-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera.

  QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son Obligaciones del contratista: 1. Brindar apoyo en la planeación, organización, ejecución y logística de eventos desarrollados en el marco de las estrategias NIDO-HUB de Comercio Electrónico, incluyendo lanzamientos, actividades con comunidades, ferias, ruedas de negocio, y demás eventos en el marco del contrato administrativo No. 1.380-19.18-5921 de 2026. 2. Apoyar el seguimiento técnico y operativo de los programas asociados a las estrategias NIDO-HUB E-COMMERCE, tales como los programas de fortalecimiento empresarial, incubación, aceleración y expansión, con el fin de evaluar avances, identificar alertas y contribuir con insumos para la mejora continua de los mismos. 3. Recopilar, sistematizar y analizar datos cuantitativos y cualitativos generados en el marco de la ejecución de los programas de ambas estrategias, con el fin de contribuir

a la toma de decisiones y a la evaluación de impacto. 4. Apoyar la difusión de contenidos relacionados con los programas y actividades en medios digitales y redes sociales en el marco del contrato Interadministrativo No. 1.380-19.18-5921 en coordinación con el equipo de comunicaciones institucional. 5. Apoyar la articulación y generación de espacios de diálogo, coordinación y trabajo conjunto con actores del ecosistema económico regional (sector público, privado, académico, entre otros), con el propósito de fomentar el emprendimiento, la formalización laboral, la competitividad y la internacionalización de las MIPYMES del Departamento del Valle del Cauca, a través de la implementación de la estrategia NIDO-HUB E-COMMERCE. 6. Aportar, desde su perfil profesional, recomendaciones técnicas y propuestas para el rediseño, implementación y mejora del servicio de asistencia técnica orientado al fortalecimiento de la innovación, el emprendimiento y el desarrollo empresarial regional. 7. Apoyar el seguimiento y gestión administrativa de las actividades desarrolladas por la estrategia NIDO+HUB en el marco de su participación en el evento Biz Fest 2026, incluyendo la consolidación de información, elaboración de informes, organización de soportes, seguimiento a compromisos y demás acciones requeridas para la adecuada ejecución y reporte de resultados. 8. Apoyar la organización, ejecución y seguimiento de los encuentros tipo NIDO Meetup y demás espacios de mentalidad, cultura emprendedora y conexión del ecosistema empresarial, realizando actividades de convocatoria, registro de participantes, consolidación de evidencias, sistematización de información y elaboración de reportes de resultados.

- ***QUINTA:*** La presente modificación regirá a partir de la firma y el perfeccionamiento de la misma.

- ***SEXTA*:** Todas las demás cláusulas y numerales del contrato original, seguirán igual, sin modificación alguna.

Para constancia se firman en Cali, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los (10) días del mes de junio de 2026.

POR E.R.T. S.A. – E.S.P.,

CHRISTIAN CAMILO BURBANO
Gerente E.R.T. S.A. – E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

JOSE JULIAN GRANDA GALICIA
Contratista

Proyecto: Estefania Simales Cruz– Abogada Contratista.
Revisó: Christian Camilo Burbano Plaza – Gerencia.